



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 22 de JUNIO de 2021

VISTOS:

La Resolución Jefatural Nº 403-2020-J/INEN, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al año 2021, el Memorando Nº 000852-2021-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe Nº000821-2021 OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

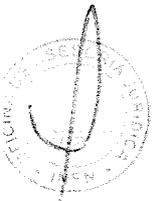
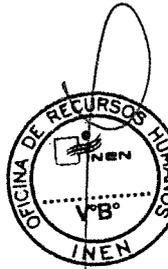
Que a través de la Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el decreto supremo nro.034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, dispuso que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por asistencia educativa, familiar, alimentaria, económica y apoyo de actividades de recreación, educación física y deportes, así como artística y culturales de los servidores y sus familiares;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 3º de la norma acotada, dispone que constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, en ese contexto, de acuerdo con el literal a.2 de la Octava Disposición Transitoria del T.U.O. de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe sobre las transferencias de fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, en el marco del Decreto de Urgencia Nº 088-2001 y Resolución Directoral Nº 282-2014-EF/53.01, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que ocupa plaza

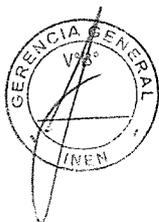


destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la correspondiente entidad;

Que, de acuerdo con el documento de visto se ha programado una transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Pliego: 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, corresponde formalizar la transferencia de recursos por Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios, por un monto de DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTOVEINTE Y DOS CON 30/100 Soles (S/ 214,122.30 soles), para el mes de Junio de 2021, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, monto que no excede lo programado para el presente año;



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina Asesoría Jurídica;



Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2017-SA, Ley N° 31084 “Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021” y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, por la suma ascendente a DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTOVEINTE Y DOS CON 30/100 Soles (S/ 214,122.30 soles), con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 2.1.11.21, destinado al otorgamiento de incentivos laborales al personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de Junio de 2021.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos remita a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, la relación del personal con los respectivos montos de los precitados incentivos, teniendo en cuenta la Estructura Funcional Programática, Nivel de Función y Programa, vía correo electrónico adjuntando el número de la cuenta de ahorros de cada trabajador.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la pagina web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

